

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

10 DIC 2020

Bogotá D.C., _____ de Diciembre del dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2018-01057-00

Atendiendo en informe Secretarial que antecede y luego de revisar las peticiones que anteceden, se dispone:

Aceptar la cesión del crédito que hiciera el SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como cedente a favor de SERLEFIN BPO & O SERLEFIN S.A. como cesionario.

Tener en consecuencia de lo anterior a SERLEFIN BPO & O SERLEFIN S.A., como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

Por otro lado, como quiera que la liquidadora designada, no tomó posesión en el cargo para el que fue elegida, se hace necesario su relevo designando como nuevo liquidador a quien aparece en acta adjunta, el cual hace parte de la lista de liquidadores elaborada por la superintendencia de sociedades. Comuníquese telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día _____ de _____
Por anotación en estado N° _____ de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

m.c.